



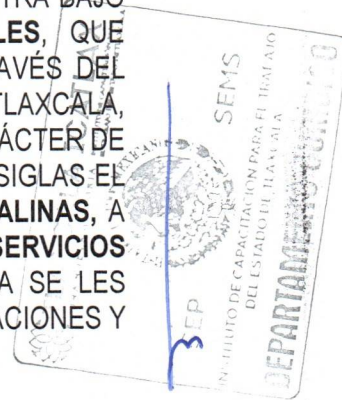
**ESTADO DE
TLAXCALA**

ICATLAX

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA
EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

UCZIT/SR05/2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, QUE SE ENCUENTRA BAJO EL **RÉGIMEN FISCAL DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA, REPRESENTADO POR EL MAESTRO JUAN JAVIER POTRERO TIZAMITL, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ POR SUS SIGLAS EL **"ICATLAX"** Y POR LA OTRA PARTE LA **LICENCIADA ALEJANDRA ASTORGA SALINAS**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE **DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**; CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, SUJETÁNDOSE PARA TAL EFECTO A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:



DECLARACIONES

EL "ICATLAX", DECLARA:

- I. Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Tlaxcala, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de acuerdo al Decreto que crea al Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala con fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, Tomo LXXIX, Segunda Época, Número cincuenta y uno.
- II. El Maestro Juan Javier Potrero Tizamitl, manifiesta ser el Director General de dicho Instituto, quien está facultado para celebrar el presente contrato, acreditando sus facultades mediante nombramiento expedido a su favor por la Gobernadora del Estado de Tlaxcala, Licenciada Lorena Cuellar Cisneros, con fecha nueve de enero del año dos mil veinticuatro.
- III. Cuenta con la facultad para celebrar el presente contrato en términos de lo establecido por los artículos tercero fracción III y nueve fracción I del Decreto que crea el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, 78 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, 29, 30, fracciones I, X, y XII la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala y 20 fracciones I y XVI del Reglamento Interior del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala.
- IV. Que tiene la necesidad de contratar servicios profesionales externos de la **evaluadora**, para el cumplimiento de los objetivos del **"ICATLAX"** de acuerdo al ARTÍCULO SEGUNDO fracción I y ARTÍCULO TERCERO fracción I, II, III, IV y V del Decreto que Crea el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala.



**ESTADO DE
TLAXCALA**

ICATLAX

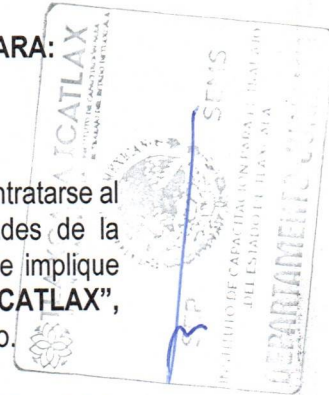
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA
EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

- V. Ser Entidad de Certificación y Evaluación con número de cédula **ECE-331-18** otorgada por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (**CONOCER**).

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE” DECLARA:

- I. Que es persona física con plena capacidad jurídica para obligarse y contratar.
- II. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra inhabilitado para contratarse al servicio del **“ICATLAX”**, ni tener relación laboral en Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, ni en el sector privado, que implique incompatibilidad de horario, en caso contrario deslinda desde este momento al **“ICATLAX”**, de cualquier responsabilidad e incluso será causa de rescisión del presente contrato.
- III. Acepta el programa establecido por el **“ICATLAX”**, para la Certificación y Evaluación, objeto del presente instrumento, en los términos precisados en el mismo y apegado a su horario establecido.
- IV. Se obliga a respetar las disposiciones del Código de Ética de la Administración Pública Estatal, el Reglamento Escolar del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, el Código de Conducta del **“ICATLAX”**, y las demás relativas que sean aplicables, con el apercibimiento que, en caso de no cumplir con dicho ordenamiento, se procederá a la rescisión del contrato.
- V. Que, para efectos del cumplimiento del presente contrato, proporciona los siguientes datos:
- NOMBRE: ALEJANDRA ASTORGA SALINAS.**
SEXO: FEMENINO.
EDAD: 41 AÑOS.
R.F.C. AOSA8209114E5.
DOMICILIO: PROL. CECILIA SANTILLANA 4, SAN BUENAVENTURA ATEMPAN C.P. 90010, TLAXCALA, TLAX.
ESTADO CIVIL: CASADA.
NIVEL ACADÉMICO: LICENCIATURA EN GASTRONOMÍA.
- VI. Se encuentra **certificada** en el Estándar de Competencia EC0076 Evaluación de la competencia de candidatos con base en Estándares de Competencia del CONOCER vigente, tal como lo acredita con el folio 04849718.

En virtud de lo anterior, las partes manifiestan su conformidad para celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes:



13/05/2018

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



**ESTADO DE
TLAXCALA**

ICATLAX

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA
EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

CLÁUSULAS:

PRIMERA. DE SU OBJETO. - El presente tiene por objeto contratar **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"** para la aplicación de la EVALUACIÓN en un Estándar de Competencia inscrito en el Registro Nacional de Estándares de Competencia.

Para tal efecto, es lo siguiente:

- 1.- EVALUAR EN: **PASTELERÍA Y DULCES FINOS.**
- 2.- ESPECIALIDAD: **ALIMENTOS Y BEBIDAS.**
- 3.- EN LA MODALIDAD: **ROCO**
- 4.- UNIDAD DE CAPACITACIÓN: **ZITLALTEPEC DE TRINIDAD SÁNCHEZ SANTOS**
- 5.- DURACIÓN DE LA ASESORÍA: **5 HORAS**
- 6.- DURACIÓN DE LA EVALUACIÓN: **15 HORAS**
- 7.- TOTAL DE HORAS: **20 HORAS**

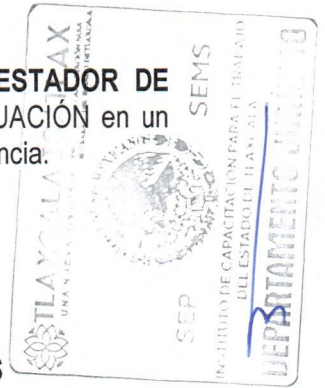
En virtud de lo anterior, el **"ICATLAX"** contrata a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"** para que desarrolle el proceso de Evaluación de Competencias a las personas enlistadas en el anexo 1 del presente contrato.

SEGUNDA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE" se compromete a inscribirse en el Registro Federal de Contribuyentes, llevar contabilidad, expedir comprobantes fiscales que acrediten los ingresos que perciba y conservar la contabilidad y sus comprobantes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones fiscales, todo esto conforme a los artículos 100, 106 y 110 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Debiendo sujetarse al régimen fiscal vigente, así como también entregar la opinión de cumplimiento, constancias de situación fiscal de acuerdo al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

TERCERA. LUGAR DE LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE. Para el adecuado cumplimiento del contrato que se celebra el **"ICATLAX"**, se comprometa a asignar los espacios, mobiliario y equipo necesario, en Calle Reforma No. 18 (U.c. Zitlaltepec), San Andrés Ahuashuatepec, Tzompantepec.

CUARTA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE" se compromete a presentar y mantener a disposición de las autoridades fiscales la información a que se refiere el artículo 76 fracciones VI y XV en relación con el artículo 110 fracción VII del de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

QUINTA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE", se compromete a efectuar pagos provisionales mensuales a cuenta de impuestos a más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al que corresponda su pago, así como presentar su declaración anual fiscal, todo esto de conformidad con el Artículo 106 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.





**ESTADO DE
TLAXCALA**

ICATLAX

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA
EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

SEXTA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE", se compromete a entregar al **"ICATLAX"** el comprobante fiscal por los servicios profesionales prestados, el cual deberá contar con los requisitos fiscales que establece el artículo 29 A del Código Fiscal de la Federación, mismos que deberán ser entregados el día quince de cada mes o el día hábil siguiente en la Unidad de Capacitación respectiva, lo anterior, a efecto de que se realicen los trámites administrativos correspondientes para liberar el pago. En el comprobante fiscal se establecerá el método de pago, el cual será en parcialidades o diferido y la forma de pago por definir.

SÉPTIMA: En relación a la cláusula inmediata anterior **"LAS PARTES"**, manifiestan que, para efectuar el pago por concepto de Servicios Profesionales independiente, previamente a ello el **"ICATLAX"**, realizará la verificación de los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), el cual deberá de estar vigente; en caso contrario que aparezca como estatus "cancelado", no será cubierto el pago y si por alguna circunstancia de manera posterior de efectuado el pago antes referido sea cancelada la factura será bajo la más estricta responsabilidad por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, para ello el **"ICATLAX"**, una vez que detecte dicha irregularidad dará vista al Servicio de Administración Tributaria (SAT), a efecto de que se deslinde a dicho Instituto de toda responsabilidad ya sea penal, civil o administrativa.

OCTAVA. Derivado del objeto del presente contrato el **"ICATLAX"**, adquiere las obligaciones siguientes:

- a. Poner a disposición de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, los formatos necesarios para el desarrollo de sus actividades.
- b. Dar seguimiento a la evaluación a fin de verificar que los candidatos sólo realicen actividades relacionadas con la evaluación de competencia respectivo.
- c. Informar oportunamente a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, las fechas y el lugar donde se efectuarán los pagos por concepto de Servicios Profesionales.
- d. Vigilar y supervisar en todo momento el cumplimiento del objeto de este contrato, mediante la solicitud a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, de la información y documentación necesaria para su revisión.
- e. Entregar al término de la evaluación a cada uno de los candidatos que resulten competentes el certificado de competencia laboral que corresponda.
- f. Pagar a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, la cantidad establecida en la cláusula DÉCIMA PRIMERA del presente instrumento, previa recepción del comprobante fiscal correspondiente, pago que se efectuará en los términos precisados en el presente contrato y de acuerdo a los trámites administrativos y contables que realice el **"ICATLAX"**.

NOVENA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE", adquiere las siguientes obligaciones:



**ESTADO DE
TLAXCALA**

ICATLAX

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA
EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

- a. Se compromete a aplicar al máximo su capacidad, conocimientos y experiencia durante la ejecución del objeto del presente contrato, así como ser puntual en sus labores, y conducirse con ética y profesionalidad en su curso.
- b. Cumplir en todo momento con la normatividad que rige el proceso de Evaluación de Competencias conforme al *Manual de Evaluación y Verificación Interna* emitido por el Consejo de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER).
- c. Registrar diariamente la asistencia de los candidatos al inicio de la sesión de la evaluación de competencia en el formato proporcionado por el "ICATLAX", debiendo reportar a ésta, durante el periodo que dure la evaluación, así como de tener evidencias de sus actividades.
- d. Entregar al "ICATLAX" el material didáctico impreso que se utilizara en la evaluación de competencia.
- e. Permitir que el personal del "ICATLAX", a través de los supervisores, debidamente identificados, realicen visitas de verificación en el lugar donde se encuentre impartiendo la evaluación de competencia.
- f. Informar por escrito al responsable de la Entidad de Certificación y Evaluación, a más tardar el día hábil siguiente, sobre irregularidades que se presenten en el comportamiento, asistencia o desempeño de los candidatos en la Evaluación de Competencia.
- g. Hacer del conocimiento al responsable de la Entidad de Certificación y Evaluación, de cualquier hecho o circunstancia que pueda dañar, entorpecer o retrasar la ejecución de los servicios contratados.
- h. Reportar al responsable de la Entidad de Certificación y Evaluación, la evaluación final de los candidatos considerados en el anexo 1.
- i. Preservar en todo tiempo la confidencialidad de la información proporcionada para la realización de su trabajo, así como la obtenida durante este.
- j. Observar el Código de Conducta del "ICATLAX" y el Código de Ética de la Administración Pública Estatal.
- k. Entre otros requerimientos que los Entes Fiscalizadores soliciten.

DÉCIMA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE", queda obligado, al momento de expedir sus comprobantes fiscales, se obliga a **realizar el cálculo de la retención del Impuesto Sobre la Renta, debiéndose calcular a razón del 10% sobre el monto del pago que reciba**, en términos de lo que dispone el último párrafo del artículo 106 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta en vigor.

DÉCIMA PRIMERA. El "ICATLAX", pagará la cantidad de **\$116.44 (Ciento Dieciséis pesos 44/100 M.N.) sin I.V.A. incluido** por hora devengada a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE", por ello, el "ICATLAX" realizará la retención de los Impuestos Sobre la Renta, en los términos de la cláusula que antecede, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE" quien se somete bajo el **régimen fiscal "De las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales"**, comprometiéndose a presentar su



**ESTADO DE
TLAXCALA**

ICATLAX

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA
EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

declaración anual de los impuestos causados, liberando de toda responsabilidad para los efectos fiscales al "ICATLAX".

DÉCIMA SEGUNDA. Ambas partes convienen que el pago se realizará posterior a la Evaluación de Competencia según horas devengadas, en la cuenta bancaria **56881525699** clabe bancaria **014830568815256996**, del banco Santander que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE" proporciona al ICATLAX.

DÉCIMA TERCERA. DE SU VIGENCIA. - El presente contrato tendrá una vigencia del **veintidós de abril al veintiséis de abril del año dos mil veinticuatro.**

DÉCIMA CUARTA. El incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato por cualesquiera de las partes, dará lugar a la rescisión, en cuyo caso, la parte interesada comunicará por escrito a la otra su voluntad de rescindirlo, con 48 horas de anticipación.

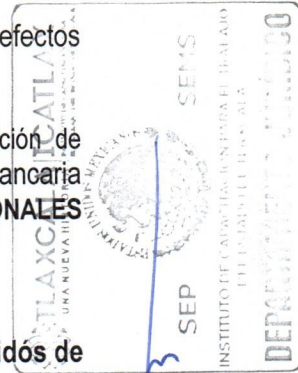
DÉCIMA QUINTA. El "ICATLAX", podrá rescindir el contrato cuando existan causas de fuerza mayor o de interés público, que así lo hagan necesario con el sólo aviso por escrito con 48 horas de anticipación.

DÉCIMA SEXTA. El "ICATLAX", podrá efectuar evaluaciones a la actividad desarrollada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE", sobre el avance, alcance y resultados de los servicios objeto del Contrato, de cuyo resultado dependerá la continuación o rescisión del mismo.

DÉCIMA SÉPTIMA. Las partes acuerdan que en caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE", no asista a desempeñar sus actividades, sin causa justificada, se descontará el pago de las horas no devengadas y en caso de reincidencia, el "ICATLAX", rescindirá de inmediato el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. Asimismo, las partes convienen que el "ICATLAX", rescindirá el presente contrato sin responsabilidad para este Instituto, en caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE", incurra durante el desempeño de sus actividades, en actos de deshonestidad u obtención de beneficios adicionales en forma indebida para él o un tercero ajeno a la relación contractual, que atente contra la calidad en el servicio y prestigio de "EL ICATLAX".

DÉCIMA NOVENA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE", manifiesta estar enterado que en caso de incumplir con el presente contrato o no prestar sus servicios con la diligencia debida; no podrá ser recontratado por el "ICATLAX".



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



**ESTADO DE
TLAXCALA**

ICATLAX

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA
EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

VIGÉSIMA. "LAS PARTES" ACUERDAN. - Que cuando se manifieste alguna de las causas de rescisión del presente contrato imputables o alguna causa que sea establecida por la normatividad aplicable queda facultado el Director General y/o jefe del departamento Jurídico de este Instituto para suscribir el aviso de rescisión y notificarlo a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, en términos de lo establecido en el presente contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. Con excepción de las obligaciones derivadas del presente contrato, **"EL ICATLAX"**, no adquiere ni reconoce otras a favor de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, estableciéndose expresamente que la relación que contraen las partes es de carácter civil y, por lo tanto, bajo ninguna circunstancia podrá reclamar ningún derecho laboral o de seguridad social a su favor.

VIGÉSIMA SEGUNDA. Las partes convienen en someterse, para todo lo no previsto en este Contrato, a lo dispuesto en el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y en caso de controversia para su interpretación y cumplimiento, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Locales de la Ciudad de Tlaxcala, renunciando a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

VIGESIMA TERCERA.- Que el presente contrato es público de conformidad en los artículos 70, 113, y 120, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 63, 105, y 112, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, en concordancia con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, por lo que, la información que proporcionen deberá recibir el tratamiento adecuado, en este caso se deberán notificar por escrito si se trata de información confidencial, salvo aquellos casos en los que haya mediado consentimiento expreso, por escrito o por medio de autenticación similar.

Leído por las partes que intervienen en el presente contrato y enteradas del valor, alcance y fuerza legal de las cláusulas que contiene, lo firman de conformidad al margen y al calce para su debida constancia legal, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los **veintidós días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.**

"EL ICATLAX"

MTRO. JUAN JAVIER POTRERO TIZAMITL
DIRECTOR GENERAL

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS
PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**

LIC. ALEJANDRA ASTORGA SALINAS



**ESTADO DE
TLAXCALA**

ICATLAX

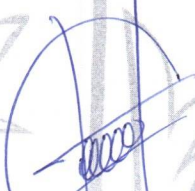
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA
EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

Vo. Bo.


LIC. JOSE GUSTAVO LOPEZ BARRANCO
JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DEL "ICATLAX"



TESTIGOS.


LIC. MARIA ELIZABETH FLORES RAMOS
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL
"ICATLAX"


MTRO. NAHÚM ATONAL ORTÍZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS DEL "ICATLAX"

Esta hoja de firmas forma parte integral del CONTRATO UCZIT/SR05/2024, celebrado el día veintidós de abril del año dos mil veinticuatro, entre el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala "ICATLAX" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE" Lic. Alejandra Astorga Salinas, lo anterior para constatar su debida constancia legal y que las firmas contenidas en esta foja son fidedignas.



MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
ASTORGA
SALINAS
ALEJANDRA
DOMICILIO
PROL CECILIA SANTILLANA 4
- SAN BUENAVENTURA ATEMPAN 90010
TLAXCALA, TLAX.

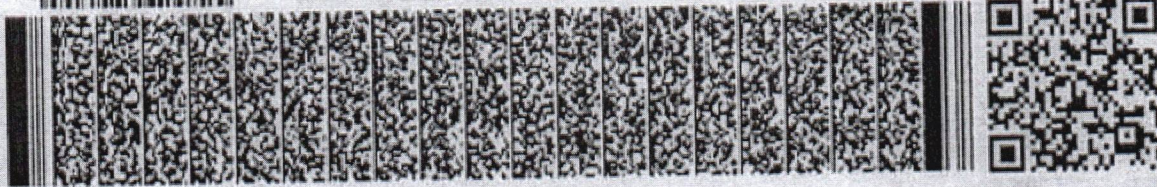
FECHA DE NACIMIENTO
11/09/1982
SEXO M



CLAVE DE ELECTOR ASSLAL82091129M600
CURP AOSA820911MTLSLL01 AÑO DE REGISTRO 2000 02
ESTADO 29 MUNICIPIO 033 SECCION 0440
LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2018 VIGENCIA 2028



INE



[Handwritten signature]

[Signature]
EDUARDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1774235030<<0440024315930
8209119M2812313MEX<02<<00085<4
ASTORGA<SALINAS<<ALEJANDRA<<<<

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



AOSA8209114E5
Registro Federal de Contribuyentes

ALEJANDRA ASTORGA SALINAS
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 15080067430
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
TLAXCALA , TLAXCALA A 13 DE MARZO DE 2024



AOSA8209114E5

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	AOSA8209114E5
CURP:	AOSA820911MTLSLL01
Nombre (s):	ALEJANDRA
Primer Apellido:	ASTORGA
Segundo Apellido:	SALINAS
Fecha inicio de operaciones:	01 DE ENERO DE 2003
Estatus en el padrón:	REACTIVADO
Fecha de último cambio de estado:	01 DE AGOSTO DE 2015
Nombre Comercial:	

Datos del domicilio registrado

Código Postal:90010	Tipo de Vialidad: CERRADA (CDA) O PRIVADA (PRIV)
Nombre de Vialidad: PROLONGACION CECILIA SANTILLANA	Número Exterior: 4
Número Interior:	Nombre de la Colonia: ATEMPAN
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: TLAXCALA
Nombre de la Entidad Federativa: TLAXCALA	Entre Calle: CALLE MARTIN LOPEZ



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Y Calle: CALLE XICOHTENCATL

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Restaurantes sin bar y con servicio de meseros	70	01/06/2023	
2	Servicios de preparación de alimentos para ocasiones especiales	30	01/06/2023	

Régimenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	01/06/2023	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/06/2023	
Pago provisional mensual de ISR por actividades empresariales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/06/2023	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/06/2023	
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	01/06/2023	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:

||2024/03/13|AOSA8209114E5|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031||

Sello Digital:

dSP7mV21e/fDGmLkUDxX47IDoPyDOEZ2yYsswU7j1/uGMEq+fRPJ7MevLMY2efqB6IPr6EX6KchUpYIkNPZA0h
fOudg2SBdl/Sjmnc7tmmFYITvTZytdm7fZfxoN7hEnRGY8fsGwY5ZOHxVG3Y1v2iBtQiETqT6ewHXpGbh6dQ=



Banco Santander México, S.A.,
Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero Santander México.

ESTADO DE CUENTA NÓMINA

ALEJANDRA ASTORGA SALINAS
CECILIA SANTILLANA 4
SAN BUENAVENTURA ATEMPAN, TLAXCALA
TLAXCALA TLAXCALA DE, TLAXCALA
C.P. 90010 108300140

CODIGO DE CLIENTE NO. 08912839
R.F.C. AOSA8209114E5
MONEDA MONEDA NACIONAL
SUCURSAL 0140 SUC. TLAXCALA
TELEFONO 55 51 69 43 00
PERIODO 16-FEB-2024 AL 15-MAR-2024
CORTE AL 15-MAR-2024

0144354



0324089100780982839001090049



Resumen informativo.

PRODUCTO	NO. DE CUENTA	INTERESES BRUTOS	ISR RETENIDO (0.50%)	INTERESES NETOS	COMISIONES COBRADAS
SUPER NOMINA	56-88152569-9	0.00	0.00	0.00	0.00

PRODUCTO	NUMERO DE CUENTA	MES ANTERIOR		MES ACTUAL	
SUPER NOMINA	56-88152569-9	0.00	100.00%	2,968.00	100.00%
		0.00	100.00%	2,968.00	100.00%



Cuenta de cheques.

SUPER NOMINA	56-88152569-9	CUENTA CLABE: 014830568815256996	
Saldo promedio	102.34	Saldo inicial	0.00
Tasa bruta de interés anual	0.0000%	+ Depósitos	2,968.00
Días del periodo	29	- Retiros	0.00
Saldo promedio mínimo	3,000.00	= Saldo final	2,968.00

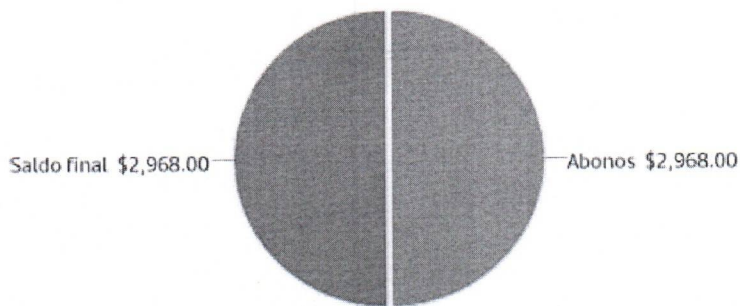


Gráfico cuenta de cheques.

SUPER NOMINA

No. de cuenta 56-88152569-9

Saldo inicial \$0.00



ESTADO DE TLAXCALA | ICATLAX

INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

Clave del curso: UCZIT/SR05/2024
 San Pablo Zittaltepec, Tlaxcala a 15 de Abril de 2024

JUAN JAVIER POTRERO TIZAMITL
DIRECTOR GENERAL DEL ICATLAX
PRESENTE

Sirva este medio para solicitar que esta Unidad de Capacitación, desarrolle el proceso de evaluación para la expedición del Reconocimiento Oficial de la Competencia Ocupacional (ROCO) de modulo, que a continuación se detalla:

Catálogo de Especialidades	
Especialidad:	ALIMENTOS Y BEBIDAS
Curso:	PASTELERÍA Y DULCES FINOS
Clave:	30-AB-2009C-EBC-08

Fecha y Horarios	
Inicio:	2024/04/22
Término:	2024/04/26
Días de asesoría:	Lu
Horario de asesoría:	09:00 a 13:00
Día(s) de evaluación:	Ma a Vi
Horario de evaluación:	09:00 a 13:00

Datos Generales	
Instructor:	ALEJANDRA ASTORGA SALINAS
Número de expediente en cartera de instructores	2987

Lugar de la capacitación	
Municipio:	TZOMPANTEPEC
Localidad:	SAN ANDRES AHUASHUATEPEC
Dirección:	CALLE REFORMA # 18 (U.C ZITLALTEPEC)

Modalidad:	ROCO
------------	------

Número de Alumnos:	
Hombres:	0
Mujeres:	1
Total:	1

Identificación del curso	
Catálogo de referencia	23-24
Número de curso en catálogo:	N/A
Organización o Institución atendida:	N/A
Rango de edad:	31

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

SOLICITA

IVAN HERNÁNDEZ ZEMPOALTECA
 DIRECTOR DE LA UNIDAD DE CAPACITACIÓN

AUTORIZA

ICATLAX
DIRECCIÓN TÉCNICO
ACADÉMICA
MA. MAGDALENA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ
 DIRECTORA TÉCNICO ACADÉMICA

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN
Y EVALUACIÓN
MARGARITA CONTRERAS PÉREZ
 ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

c.c.p.
 Ma Magdalena Hernández Gutiérrez - Directora Técnico Académica Para su conocimiento
 Margarita Contreras Pérez - Encargada de la Dirección de Planeación y Evaluación
 María Elizabeth Flores Ramos - Directora Administrativa - Mismo fin
 José Gustavo López Barranco - Jefe del Departamento Jurídico - Mismo fin
 Archivo.



EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO
RECONOCIMIENTO OFICIAL DE LA COMPETENCIA OCUPACIONAL
REGISTRO DE INSCRIPCIÓN, ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN
(RIACRD-02)

INSTITUTO DESCENTRALIZADO: TLAXCALA

UNIDAD DE CAPACITACIÓN: ZITLALTEPEC

CLAVE CCT: 29EIC0008H

ÁREA: TURISMO

ESPECIALIDAD:

ALIMENTOS Y BEBIDAS

CURSO: 23-24

PASTELERÍA Y DULCES FINOS

CLAVE: 30-AB-2009C-EBC-08

FECHA DE EXAMEN: 2024/04/23 a 2024/04/26

CICLO ESCOLAR: 20

DURACIÓN EN HORAS: 20

HORARIO: 09:00 a 13:00

PERIODO: 4°

CURP DEL INSTRUCTOR: AOSA820911MTL5LL01

N Ú M	NÚMERO DE CONTROL	NOMBRE DEL SUSTENTANTE	INSCRIPCIÓN			ACREDITACIÓN		CERTIFICACIÓN			
			SEXO	EDAD	DISCAP.	A	N/A	DIPLOMA C	DIPLOMA E	FOLIO DEL DIPLOMA	FECHA DE RECIBIDO
1	24290008H0241	CERVANTES VIVEROS MAYRA MAYELI	H	31							
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											
11											
12											

INSCRIPCIÓN

INSTITUTO TLAXCALA
CLAVE: 29EIC0008H
DIRECCIÓN
ZITLALTEPEC

SELLO

ACREDITACIÓN/CERTIFICACIÓN

IVAN HERNANDEZ ZEMPOALTECA
NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR
DE LA UNIDAD DE CAPACITACIÓN

NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR
DE LA UNIDAD DE CAPACITACIÓN

SELLO

NOMBRE Y FIRMA DEL
DIRECTOR GRAL. DEL
INSTITUTO



Asignación de Instructores

Examen ROCO

Folio: 72

Expediente: 2987

Curp: AOSA820911MTLSLL01

Instructor: ALEJANDRA ASTORGA SALINAS

Plantel: U.C. ZITLALTEPEC

Especialidad: ALIMENTOS Y BEBIDAS

Modulo: PASTELERÍA Y DULCES FINOS

Municipio: TZOMPANTEPEC

Lugar: CALLE REFORMA No.18 (U.C. ZITLALTEPEC) SAN ANDRÉS
AHUASHUATEPEC

Fecha del 2024-04-22 Al 2024-04-26

Horario:

	Lunes	Martes	Miercoles	Jueves	Viernes	Sabado	Domingo
Inicio	09:00	09:00	09:00	09:00	09:00	00:00	00:00
Fin	13:00	13:00	13:00	13:00	13:00	00:00	00:00

Total Horas: 20



AUTORIZACIÓN

ICATLAX
DIRECCION TÉCNICO
ACADÉMICA

MA. MAGDALENA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ
DIRECTORA TÉCNICO ACADÉMICA

